Rad. 2019-00370-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con respuestas allegadas de bancos, Bancolombia, y Bogotá a la medida decretada. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, abril 15 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ S.S. Menor
DEMANDANTE: GNB SUDAMERIS/NIT.860.050.750-1
DEMANDADA: MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES/CC.38.860.514
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00370-00
AUTO de SUSTANCIACION Nº.040
APODERADA: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA/ TP. 129.978 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo los escritos allegados por parte de Bancolombia, mediante el cual informan que la demandada no posee vínculos con dicha institución y Banco de Bogotá, manifiesta que la demandada si posee una cuenta, pero sin saldo, una vez presente aumento de saldo se procederá con embargo de la misma.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ANEXAR Y DEJAR en conocimiento de la parte actora las respuestas por parte de las entidades bancarias Bancolombia y Banco de Bogotá, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **_30 DE ABRIL DE 2021_** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 063.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71f69d61fc3dbb8372533d322c93cb8ab55ba7da00fa5787744a2dd2abfc168d

Rad. 2019-00370-00

Documento generado en 29/04/2021 08:10:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica